

RESOLUCIÓN № <u>**®2314**</u>/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 1 7 JUL 2017

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 26096, de fecha 12 de Julio de 2017;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de Julio de 2017;
- Cesión de Derechos de Patente (Oneroso), de fecha 14 de Julio de 2017, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
- **4.** Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el № 2-751046, ubicado en el domicilio EUSEBIO LILLO № 446, EX 440-446 LOCAL 6, Rol 469-463 que autoriza el ejercicio del giro VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente FÁBRICA DE CONFECCIONES BORAMI LIMITADA, Rut. № 78.182.150-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. № 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Oneroso), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de Julio de 2017.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, DAD Partamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

TORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNIM/jam 14/07/2017 DIRECCION JORGE REVES REBOLLEDO

ATENCION AL DIRECTOR (S)

CONTRIBUYENTATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

SECRETARIO